



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 6/1987, de 23 de enero, por el que se aprueba la constitución de la entidad local menor de Coó, en el término municipal de Los Corrales de Buelna ..... 297

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Omisión de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social ..... 298

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 298

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concierto directo y anuncio de concurso ..... 299

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 82/86 ..... 300

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes números 63/86 y 130 ..... 301

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-494/86 y L-452/86 ..... 301

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Reocín. — Modificación de créditos número 3/86, del presupuesto único para 1986 ..... 301

San Felices de Buelna. — Exponiendo al público las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1984 y 1985 ..... 302

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 276/85 y 614/85 .. 302

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.108/86, 1.947/86 y 1.649/86 ..... 303

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 1.070/86, 1.033/86, 807/86 y 1.087/85 ..... 303

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 901/86 ..... 304

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 6/1987, de 23 de enero por el que se aprueba la constitución de la entidad local menor de Coó, en el término municipal de Los Corrales de Buelna.*

La mayoría de los vecinos de la localidad de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, han solicitado la rehabilitación de la entidad local menor, para lo que justifican su existencia anterior con la documentación correspondiente, no existiendo, de otra parte, antecedentes sobre la disolución de la misma.

La nueva entidad local menor de Coó, reúne los requisitos para funcionar como tal, toda vez que cuenta con núcleo de población separado de la capitalidad municipal, y sus vecinos residen habitualmente en el pueblo, teniendo vida propia y características peculiares, contando además con patrimonio y medios suficientes para el cumplimiento de sus fines.

En la tramitación del expediente, se han cumplido los trámites legales vigentes, es decir, petición escrita de la mayoría de los vecinos, información pública vecinal e informe del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, debiéndose tener en cuenta además, que la creación de una entidad local menor, no es una cuestión de autoorganización municipal, sino de organización territorial; es decir, que excede del interés peculiar y específico del municipio y en consecuencia, no tiene por qué estar supeditada a su criterio o decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 42d) del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la resolución definitiva del expediente.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 45.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 42.1b) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 42.b) del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se constituye la Entidad Local Menor de Coor., en el término municipal de Los Corrales de Buelna.  
Dado en Santander a 23 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier  
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Ramón de la Riva López-Dóriga

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Omisión de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL		SERVICIO	MUSEOS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE:	SECCIÓN	
	CULTURA.....	NEGOCIADO	
		UNIDAD DE APOYO	GABINETE TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y PROGRAMAS DIRECTOR
		CENTRO LABORAL	

ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ANEXO III-A

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

HOJA Nº DE

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO				SITUACION ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				(Espacio reservado a la Dirección Regional de Función Pública)								
		PLANT. F./L.	GRUPO A,B,C, D,E	COMPL. NIV. ESPECIFICO	ADSCRIP. CUERPO	REQUISITOS DE DESEMPEÑO TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	REC. DEDICACION	FORMA DE PROV. LD/CM		COBERTURA	CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE						
1	Técnico de Gabinete de Patrim.Cult. (Unidad de Conservación del Museo de la Naturaleza de Carrejo)	F	A	25	L.001.5	CIS/CIS		II	CM	V	87							

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Vallejo Ruiz, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de enero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para la construcción de una Casa de Juntas en suelo no urbanizable de Hortigal (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Gloria Navarro Gallardo, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Pelazo (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince

días, el expediente promovido por don Agustín Allende Aldaco, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viérnoles (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de enero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

###### Anuncio de concierto directo

1º Objeto: «Mejora de vías urbanas en el término municipal de Los Tojos.»

Tipo: Cuatro millones doscientas veintisiete mil trescientas cincuenta y una (4.227.351) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

2º Objeto: «Mejora de firme y obras de fábrica del camino de La Cortada (Ayuntamiento de Escalante)».

Tipo: Seis millones ciento noventa y dos mil cuatrocientas veintiséis (6.192.426) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

3º Objeto: «Mejora de firme y obras de fábrica del camino de San Pelayo a Mazuecas y Ramal a Rueda (Ayuntamiento de Bárcena de Cicero)».

Tipo: Ocho millones trescientas veintiocho mil ciento noventa y ocho (8.328.198) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

4º Objeto: «Mejora de firme y obras de fábrica de los caminos de La Mies de Hoz y Calleja a Antilla (Ayuntamiento de Arnauero)».

Tipo: Diez millones quinientas noventa y una mil doscientas noventa y ocho (10.591.298) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de los contratistas licitantes: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La proposición económica y la clasificación de contratistas.

5º Objeto: «Mejora de firme y obras de fábrica de los caminos de Trásvilla a Escobedo y Argomeda a Cueto (Ayuntamiento de Villafufre)».

Tipo: Trece millones trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve (13.365.429) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de los contratistas licitantes: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La proposición económica y la clasificación de contratistas.

6º Objeto: «Mejora de firme y obras de fábrica del camino de Entregadero y Ramal (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)».

Tipo: Trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve (13.754.489) pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de los contratistas licitantes: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Garantías: La fianza provisional, dispensada, la definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La proposición económica y la clasificación de contratistas.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En la oficina de Contratación y Compras, hasta las trece horas del día 11 de febrero de 1987. Durante este plazo y en esta dependencia, estarán de manifiesto, el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 12 de febrero de 1987, en el Servicio de Contratación y Compras.

Santander, 20 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

###### ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto. Adquisición de piensos para las fincas Aranda de Cóbreces (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo), Abra del Pas (Mogro), y el Centro de Selección Reproducción Animal de Torrelavega, dependientes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según la relación de necesidades que se adjunta.

###### *Finca Aranda de Cóbreces (Alfoz de Lloredo)*

Leche en polvo, 1.500 kg.

Concentrado con 18% P. B., 10.000 kg.

Pienso con 16% P. B., 70.000 kg.

Pulpa remolacha o cebada o pienso, 32.000 kg.

Paja blanca, 35.000 kg.

Corrector vitamínico mineral, 1.000 kg.

###### Características de los alimentos

Leche en polvo.—El reemplazante, debe ser de origen animal con al menos el 20% de proteína, 20% de grasa y menos del 0,5% de fibra, aproximadamente el 10% de las compras deben ser de leche medicada.

Concentrado de arranque.—Debe contener el 18% de proteínas, ser bajo en fibra y presentarse en gránulos.

Pienso de crecimiento.—El 40% aproximadamente debe ser un concentrado con el 16% de proteína, el

resto dependiendo de la época del año, condiciones de los pastos, forrajes de la explotación y precios de mercado, puede ser cebada aplastada o pulpa de remolacha.

Cebada.—De preferencia aplastada y con un 10% de P. B. garantizado.

Pulpa de remolacha.—Seca y peletizada.

#### *Finca Abra del Pas (Mogro)*

Pienso granulado para vacas lecheras en producción, 85.200 kg.

Pienso granulado para terneros de recría, 15.200 kg.

Alfalfa, 35.000 kg.

Abono químico 8-24-16, 5.000 kg.

Abono químico 8-8-8, 2.000 kg.

Abono químico 8-12-8, 2.500 kg.

Amonitro, 5.000 kg.

#### *Centro de selección y reproducción animal de Torrelavega*

Pienso granulado para sementales, 30.000 kg.

Alfalfa, 100.000 kg.

Paja blanca corta (trillada), 30.000 kg.

Paja blanca larga (para camas), 30.000 kg.

Guantes I. A. rojos al fuego TG-100, 200.000 kg.

Nitrógeno líquido, 45.000 kg.

#### **Pliego de bases técnicas**

##### 1) Pienso para vacas lecheras.

Características.—Humedad, 13%; proteína bruta, 19%; grasa bruta, 2%; fibra bruta, 4,5%; almidón, 37%; azúcares totales, 5%; cenizas, 6,8%; calcio, 0,9%; fósforo, 0,7%, y cloruro sódico, 1%.

Composición.—Cereales, 72%; tortas oleaginosas, 17%; subproductos industriales, 5,5%; urea, 1,5%, y corrector vitamínico-mineral, 4%.

##### 2) Pienso terneras.

Características.—Humedad, 13%; proteína bruta, 15%; grasa bruta, 2%; fibra bruta, 6%; almidón, 33%; azúcares totales, 7%; cenizas, 6,5%; calcio, 0,85%; fósforo, 0,65%, y cloruro sódico, 0,5%.

Composición.—Cereales, 68,5%; tortas oleaginosas, 6,5%; subproductos de molinería, 12%; subproductos industriales, 8%; urea, 1%, y corrector vitamínico-mineral, 4%.

##### 3) Pienso para sementales, Centro de Inseminación Artificial.

Características.—Humedad, 13%; proteína bruta, 13%; grasa bruta, 1,8%; fibra bruta, 7,4%; almidón, 32,93%; azúcares totales, 5,68%, y cenizas totales, 7,7%.

Composición.—Cereales, 70,6%; subproductos molinería cereales, 15%; melazas y azúcares, 8%; forrajes verificados, 2%; compuestos minerales, 3%, y carbamida, 1,4%.

#### **Pruebas o análisis a realizar en los suministros**

La propia Consejería, cuando lo crea oportuno o tenga dudas sobre la calidad del producto, realizará o encargará los análisis que confirmen la composición y características de los piensos.

Recepción.—Entrega en la finca de destino.

Forma de entrega.—Escalonadamente, a medida que se soliciten durante el año.

Forma de pago.—Factura por cada entrega parcial, a pagar como establezca Intervención.

Tipo.—A consignar por los licitadores.

Garantías.—La fianza provisional, será el 2% sobre el tipo de licitación; la definitiva, será el 4% del importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores.—La establecida en la cláusula 6.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de plicas.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1987, durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del día 16 de febrero de 1987.

Santander, 23 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 82/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación «Casa del Mar».

Tensión: 12 KV.

Longitud: 55 y 130 metros.

Conductor: RRF 3x95.

Origen: Centro de transformación «Poblado Pescadores».

Final: Centro de transformación «Los Arenales».

—Centro de transformación tipo interior denominado «Casa del Mar».

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Santander, Barrio Pesquero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de enero de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### *Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Paul Slalbone, propietario del automóvil marca «Volkswagen Passat», matrícula OEA 151 P, que se sustancia por esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 63/86, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 20 de enero de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### *Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber al presunto propietario de la motocicleta extranjera carente de placas de matrícula marca «Yamaha», modelo «V Max 1.200», bastidor número 000580, que se sustancia por esta Aduana expediente número 130, por supuesta infracción al artículo 1º Uno. Primero de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio). Dichas infracciones están sancionadas con multas comprendidas entre el medio y el duplo del valor del género y el comiso del mismo.

Igualmente, se le comunica que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración de Aduanas en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, pudiendo presentar cuantas alegaciones considere necesarias.

Santander, 20 de enero de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-494/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Vallpen, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de noviembre de 1985 a 31

de diciembre de 1985, afectando al trabajador don Manuel Aja Abedo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de sesenta y siete mil ochocientos (67.800) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Vallpen, S. A.», domiciliada últimamente en Colindres y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 13 de enero de 1987.—El jefe de la Inspección, en funciones, Amalio Sánchez Grande. 55

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-452/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Construcciones Ecomi, Sociedad Limitada», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 5 de marzo a 2 de mayo y 11 de mayo a 23 de enero de 1985, afectando al trabajador don Francisco Javier Gutiérrez Ruiz, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (246.755) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Ecomi, S. L.», domiciliada últimamente en J. Gutiérrez Alonso, 13, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 13 de enero de 1987.—El jefe de la Inspección, en funciones, Amalio Sánchez Grande. 49

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/1986 dentro del actual presupuesto único para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
181.5	400.000	5.577.138
211.1	60.000	1.360.000
222.6	500.000	2.500.000
242.1	50.000	250.000

254.6	350.000	2.847.300
259.1	200.000	3.400.000
259.7	100.000	1.200.000
261.1	150.000	1.938.000
263.6	4.500.000	24.500.000
263.7	350.000	950.400
Totales .	6.660.000	44.522.838

### Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 6.660.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 38.652.700 pesetas.

Capítulo 2: 53.356.078 pesetas.

Capítulo 3: 1.070.000 pesetas.

Capítulo 4: 2.200.000 pesetas.

Capítulo 6: 11.062.222 pesetas.

Capítulo 7: 8.050.000 pesetas.

Capítulo 8: 200.000 pesetas.

Capítulo 9: 469.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 20 de enero de 1987.—El presidente (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

### EDICTO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1984 y 1985, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por espacio de quince días. Durante este plazo y ocho más se podrán examinar y formular por escrito reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes antes este ayuntamiento.

San Felices de Buelna, 31 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 276/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de noviembre de 1986, dictada en autos de accidente, seguidos a

instancias de don Manuel Fuentes Valiente, contra «Osram, S. A.», y otros, señalados con el número 276/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1986, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Manuel Fuentes Valiente, contra la empresa «Osram, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a los organismos demandados a que abone al actor un incremento del 20 % sobre su base reguladora, para la invalidez permanente total, desde la fecha en que el actor cumplió los cincuenta y cinco años.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la entidad gestora demandada, si recurriere, que comienza y continúa el abono de la pensión e incremento de la misma durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Osram, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 614/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 9 de enero de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Manuel Alonso Lanza, contra don Federico Moratinos Errea, señalados con el número 614/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1986, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Alonso Lanza, contra don Federico Moratinos Errea, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 172.224 pesetas en concepto de salarios, así como 31.574 pesetas en concepto de intereses por mora, condenando como condeno al demandado al pago al actor de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la

parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Federico Moratinos Errea, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.108/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.108/86, por lesiones, cito en forma legal al denunciando don Manuel Jesús Bañuls Bayo, cuyo último domicilio lo tuvo en Huelva, calle Isla Cristina, 2-1.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 12 de marzo, a las doce quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.947/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.947/86, por hurto, cito en forma legal al denunciado don José Pedro Santander Guerrero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 23 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.649/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.649/86, por daños, cito en forma legal al denunciado don Pablo Soba Miguel, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 23 de febrero, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 1.070/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Merylsian Blatchford para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.070/86, que tendrá lugar el día 26 de febrero, a las diez veinte horas, como denunciante.

Seguidamente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 16 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 1.033/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Antonio López Sánchez para que, en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Asimismo, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.033/86, que

tendrá lugar el día 26 de febrero, a las diez horas, como responsable civil subsidiario.

Se previene a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se apercibe a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Asimismo, se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Torrelavega a 16 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Angel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 807/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jill Dorothy Westby para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 807/86, que tendrá lugar el día 26 de febrero, a las nueve veinte horas, como denunciado.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

En Torrelavega a 15 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Angel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 1.087/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Christian Larbouillant para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.087/85, que tendrá lugar el día 2 de marzo, a las nueve cincuenta horas, como denunciado.

Se apercibe a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se previene tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar

de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 16 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Angel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 901/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jesús Rasillo Valdés para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 901/86, por lesiones y daños en tráfico, el día 3 de febrero próximo y hora de las once treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de enero de 1987.—El secretario (ilegible). 64

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)